

entre el Presidente de la República Dominicana y el Presidente de la República de Haití, en Santo Domingo, el 27 de Febrero de 1935,

D E C R E T O :

Art. 1º— La Sección Dominicana de la Comisión Delimitadora de Fronteras prevista por el Artículo 2º del Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano del 21 de Enero de 1929 estará integrada, a partir de la presente fecha, por los ciudadanos:

Doctor Moisés García Mella, Presidente.

Ingeniero Casimiro Gómez, Miembro.

Ingeniero Manuel S. Gautier, Miembro.

Art. 2º— La Sección Dominicana de la Comisión Delimitadora de Fronteras realizará el trabajo que le corresponde de acuerdo con el Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano del 21 de Enero de 1929, así como las operaciones a que de lugar el acuerdo fronterizo concluido entre los Presidentes de la República Dominicana y de la República de Haití el 27 de Febrero de 1935.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de Naturalización del Sr. Luis Antonio Alvarado Purcell.—

G. O. No. 4789, del 27 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1260.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Luis Antonio Alvarado Purcell, natural de Ponce, Puerto Rico, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b) y (c) de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha resi-

dido en el país durante más de diez años y está casado con dominicana y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Luis Antonio Alvarado Purcell, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Sres. Dres. Fabio A. Mota y Bienvenido García Gautier como Miembros de la Comisión de Reformas de la Legislación Sanitaria vigente.— G. O. No. 4788, del 24 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1261.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Los Señores Doctores Fabio A. Mota y Bienvenido García Gautier, quedan nombrados miembros de la Comisión de Reforma de la Legislación Sanitaria vigente, en sustitución de los Señores Doctor Francisco E. Benzo, renunciante, y Licenciado Joaquín García Obregón y García, respectivamente.

dido en el país durante más de diez años y está casado con dominicana y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Luis Antonio Alvarado Purcell, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Sres. Dres. Fabio A. Mota y Bienvenido García Gautier como Miembros de la Comisión de Reformas de la Legislación Sanitaria vigente.— G. O. No. 4788, del 24 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1261.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Los Señores Doctores Fabio A. Mota y Bienvenido García Gautier, quedan nombrados miembros de la Comisión de Reforma de la Legislación Sanitaria vigente, en sustitución de los Señores Doctor Francisco E. Benzo, renunciante, y Licenciado Joaquín García Obregón y García, respectivamente.